



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No.

0351

DE 2018

30 MAY 2018

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1º, numeral 1º y en especial el Decreto 118 de 27 de febrero de 2018,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones [...]"

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 244 del 26 de septiembre de 2006, se establecieron y desarrollaron principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que el Manual Operativo del sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No.

0351

DE 2018 30 MAY 2018

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

30 MAY 2018


JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario de Despacho

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	<i>Aura Amelia Abril Castro-Profesional Especializado Grado 24- SAF</i>	<i>fa</i>
Revisó:	<i>Juan Armando Corrales-Subdirector Administrativo y Financiero</i>	<i>JAC</i>
Revisó:	<i>Felipe Andrés Plazas Gómez- Director de Gestión Corporativa</i>	<i>FP</i>